De Estocolmo a Bonn

Representantes de más de cien países así como diversas agencias intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales se reunieron en Estocolmo, Suecia en junio de 1972 para discutir el estado del medio ambiente mundial en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano.

Un gran logro de la Conferencia fue la decisión de establecer el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). La Conferencia reconoció asimismo las amenazas concretas a las que se enfrentan las especies migratorias durante sus a menudo arduos viajes a través de fronteras políticas. Los delegados estuvieron de acuerdo en que un instrumento internacional para la protección de las especies migratorias era necesario.

En 1974 al Gobierno Alemán, a través del entonces Ministerio Federal de Agricultura, Silvicultura y Alimentación (el antecesor del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear) se le fue encomendado por el PNUMA preparar un borrador adecuado del texto de la Convención. El Gobierno Alemán consiguió el apoyo de los expertos legales del Centro de Derecho Ambiental de la IUCN. Tras largas consultas con Partes potenciales, el Centro de Derecho Ambiental de la UICN realizó un texto que fue la base de las negociaciones. La versión final de este texto fue firmada el 23 de junio de 1979, en el distrito de Bad Godesberg, en Bonn.

El primero de Noviembre de 1983 la Convención entró en vigor como ley internacional. En noviembre de 1984 la Secretaría fue establecida en Bonn en respuesta a la invitación del Gobierno Alemán. La Secretaría está administrada por el PNUMA y, por lo tanto, es también conocida como la "Secretaría PNUMA/CMS". Durante mucho tiempo fue la única entidad de Naciones Unidas independiente trabajando en Alemania de forma global.

La República Federal de Alemania es no sólo el país anfitrión de la Convención, sino que también actúa como Depositario de la misma. Esto significa que todas las partes contratantes deben depositar sus instrumentos de ratificación o accesión con el Ministerio Alemán de Relaciones Exteriores. Como Depositario, Alemania es el único país con representación estable en el Comité Permanente de la Convención.

Datos clave:

- La Conferencia de la ONU sobre el Medio Humano tuvo lugar en Estocolmo en 1972.
- La CMS fue firmada el 23 de junio de 1979 en el distrito de Bad Godesberg en Bonn, y por esta razón la Convención es también conocida como "la Convención de Bonn".
- La Convención entró en vigor el primero de noviembre de 1983 y la Secretaría, administrada por el Programa para el Medio Ambiente de las Naciones Unidas, se estableció el año siguiente.

Hitos del PNUMA

1972: La Conferencia de la ONU sobre el Medio Humano recomienda la creación de una organización medioambiental de Naciones Unidas; El PNUMA ha nacido.

1973: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES).

1975: El Plan de Acción del Mediterráneo fue el primer acuerdo negociado por el PNUMA de Mares Regionales.

1979: La Convención de Bonn sobre la Conservación de Especies Migratorias concluye.

1985: Convención de Viena para la protección de la Capa de Ozono.

1987: Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

1988: Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).

1989: Convenio de Basilea sobre los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos.

1992: La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Cumbre de la Tierra), publica la Agenda 21; celebración de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CBD).

1995: Programa de Acción Mundial (PAM) puesto en marcha para proteger el medio marino de la contaminación procedente de fuentes terrestres.

1997: La Declaración de Nairobi redefine y fortalece el papel y el mandato del PNUMA.

1998: Convenio de Róterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo (Productos Químicos Peligrosos).

2000: Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología aprobado para hacer frente a la cuestión de los organismos genéticamente modificados, la Declaración de Malmö; el primer Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente hace una llamada al fortalecimiento de la gobernanza ambiental internacional.

2001: Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs).

2002: Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

2004: Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidades.

2005: Evaluación de los Ecosistemas del Milenio destaca la importancia de los ecosistemas para el bienestar huma no, y el alcance de su degradación. Los documentos resultantes de la Cumbre Mundial subrayan el papel clave del medio ambiente en el desarrollo sostenible

2011: El Consejo de Gobiernos del PNUMA adopta la decisión de proceder a la puesta en marcha de la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES).

2014: La Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con membresía global, se reúne por primera vez del 23 al 27 de junio en sustitución del Consejo de Gobiernos del PNUMA.

Datos clave:

- La Conferencia de la ONU sobre el Medio Humano tuvo lugar en Estocolmo en 1972.
- El PNUMA fue establecido por la Asamblea General en 1972.
- Entrada en vigor de convenciones clave– CITES (1973), CMS (1979), CBD (1992).
- La Cumbre de la Tierra – Río de Janeiro 1992.
- Nombramiento del actual Director Ejecutivo del PNUMA, Achim Steiner en 2006.

Negotiación de la CMS

Godesburg © Presseamt Stadt Bonn

Representantes de 77 Estados se reunieron en Bonn en junio de 1979 siguiendo la invitación de la República Federal de Alema¬nia para negociar la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias. Ésta fue la culminación de años de consultas internacionales lideradas por Alemania, apoyada por el Centro de Derecho Ambiental (ELC, por sus siglas en inglés) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).

El impulso principal a la conclusión de la CMS vino a partir de la adopción de la recomendación 32 en la Conferencia sobre el Medio Ambiente Humano (Estocolmo, 1972). Ésta hacía un llamamiento a la conservación de las especies que migran entre los países para ser consagradas en la legislación internacional. La IUCN hace tiempo que propugnaba esta idea.

En 1974 Alemania asumió la tarea de seguimiento de esta reco¬mendación y en el Consejo de Administración del PNUMA (Nairobi, 1974) anunció que prepararía una convención sobre especies migratorias y convocaría una reunión internacional para negociar la misma. Desde el principio, el Gobierno alemán tuvo el apoyo de la IUCN. Durante los siguientes cuatro años los funcionarios del Ministerio alemán de Alimentación, Agricultura y Silvicultura (el antecesor del actual Ministerio Federal de Medio Ambiente) trabajaron en estrecha colaboración con el ELC.

La IUCN preparó el proyecto inicial, un texto no oficial que se envió a todos los gobiernos con los que la República Federal de Alemania tenía relaciones diplomáticas. Se mantuvo una reunión de expertos en Bonn en julio de 1976 para debatir el proyecto. Las observaciones de los expertos sirvieron de base para la preparación de un proyecto oficial revisado que se presentaría a una conferencia de plenipotenciarios. Si bien seguían existiendo algunas áreas de controversia, es evidente que había apoyo para una convención "paraguas", que coordinaría las medidas sobre la conservación de las especies migratorias y dentro de la cual serían negociados acuerdos que cubriesen una o más especies.

Ésta era una idea innovadora, y la flexibilidad que proporcionaba era atrayente. Las distintas opiniones diferían en varias importantes características, en particular en el alcance: algunas de ellas se inclinaban por una aproximación más amplia mientras que otras deseaban restringir la convención a las especies amenazadas y excluir las especies marinas, considerándolas peces de explotación comercial.

Estos problemas no fueron superados en el siguiente borrador, y llegaron a un punto crítico durante la reunión plenipotenciaria de 1979. Una minoría opinaba que las especies marinas no deberían estar cubiertas por la convención, porque podrían surgir conflictos con la, propuesta simultáneamente, Convención sobre el Derecho del Mar (UNCLOS, por sus siglas en inglés). Otra propuesta sobre el alcance del ámbito de aplicación de la convención era excluir la región Antártica, que ya era de por sí objeto de negociaciones de conservación aparte.

El debate sobre este y otros puntos relativos a la definición de especies migratorias como "recursos compartidos" (que entonces era un nuevo, incluso controvertido, concepto legal) condujo a una tensa atmosfera de negociación. Las negociaciones podrían haber fracasado, si las delegaciones africanas no se hubieran opuesto a las propuestas para restringir el alcance de la Convención, y en una muestra de unidad, insistido en un enfoque holístico. Se emitió una proclamación conjunta, declarando que "la vida silvestre como conjunto, y las especies migratorias en particular, son un patrimonio común de la humanidad que debe ser conservado y gestionado por el interés común y por el común consentimiento de todos los pueblos". La exclusión de los grupos de especies o de zonas geográficas no era coherente con estos puntos de vista.

¡Un éxito!

Las delegaciones de Europa, Asia y América Latina apoyaron la declaración de África, pero no se pudo alcanzar un consenso y tuvo lugar una votación, de-sestimando toda limitación. En última instancia, fue aprobada la Convención en su conjunto con sólo dos votos en contra. Más tarde los dos países en cuestión tomaron la medida sin precedentes de cambiar su voto el día siguiente a una abstención. ¡Y así nació la CMS!

El texto de esta hoja está basado en un artículo publicado por el 25 aniversario de la CMS, folleto realizado por la fallecida Françoise Burhenne-Guilmin.

La Secretaría

Langer Eugen, © Florian Keil, AEWA / UNEP

La Secretaría de la CMS se encarga de la administración de la Convención y está administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Las tareas de la Secretaría se establecen en el Artículo IX de la convención, e incluyen la preparación, organización y prestación de servicios de las reuniones trienales de la conferencia de las Partes (COP), junto con las reuniones del Comité Permanente y el Consejo Científico.

La Secretaría también se encarga de promover el intercambio de información entre las Partes, y de comunicarse con y la captación de, los Estados no Parte, servir de enlace con organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, la negociación y aplicación de los acuerdos regionales sobre la conservación de especies migratorias individuales o grupos de especies y la supervisión de los proyectos de programas de investigación y conservación. Los idiomas de trabajo de la Convención y de la Secretaría son el inglés, francés y español.

Los primeres jefes de la Secretaría fueron Sachiko Kuwabara y Ralph Osterwoldt. Judith Johnson sirvió como Coordinador Ejecutivo hasta que Arnulf Müller-Helmbrecht la sucedió en 1993. Fue durante su mandato que el título del puesto cambió de Coordinador Ejecutivo a Secretario Ejecutivo. El Sr. Müller-Helmbrecht se retiró en 2004 para ser reemplazado por Robert Hepworth. En julio de 2009 Elizabeth Maruma Mrema fue nombrada inicialmente como oficial a cargo y luego como Secretaria Ejecutiva. Bradnee Chambers entró en funciones en marzo de 2013 y, tras su prematura muerte en 2019, fue reemplazado por la actual titular, Amy Fraenkel.

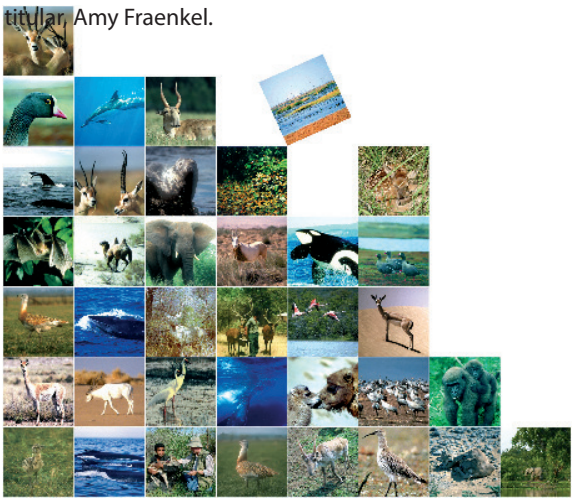

El contingente original de personal de dos ha aumentado a 17 en puestos de gestión y profesional y a 15 en puestos administrativos. Otros dos puestos profesionales avalados por la COP9 y que se inició en 2010. La secretaría director tiene su sede en Bonn, Con las dos oficinas de proyectos en Bangkok y Abu Dabi; Este último trata principalmente dos MdEs uno sobre las aves rapaces y otro sobre dugongos. Además, existen consultores y pasantes que trabajan con contratos de corto plazo.

Una serie de oficinas ha servido de sede para la CMS desde el establecimiento de la Secretaría, todas ellas dentro de la ciudad de Bonn. La primera fue Adenauerallee 214, las antiguas oficinas de la UICN. Luego vino Ahrstrasse 45 (Centro de Ciencias – Wissenschaftszentrum), Mallwitzstrasse 1-3 (Oficina Federal para la Conservación de la Naturaleza – Bundesamt für Naturschutz) y, a continuación, Haus Carstanjen. El traslado mas reciente tuvo lugar en 2006 al campo de las Naciones Unidas de Bonn en las ex-oficinas parlamentarias conocidas como Langer Eugen ("Alto Eugenio") diseñado por el galardonado arquitecto Egon Eiermann y reformado por el gobierno alemán para servir como la sede de una serie de organismos de Naciones Unidas. Este tipo de alojamiento es, por lo tanto compartido con otras organizaciones de las Naciones Unidas, como por ejemplo Voluntarios de las Naciones Unidas (UNV, por sus siglas en inglés), la Secretaría de la Convención de la Lucha contra la Desertificación (UNCCD, por sus siglas en inglés), pequeñas ramas de la UNESCO y la Organización Mundial de la Salud, así como las Secretarías de los Acuerdos hijos de la CMS, AEWA y EUROBATS.

Desde 2007, la Secretaría de la CMS se ha fusionado con la Secretaría de ASCOBANS, el Acuerdo que se ocupa de los Pequeños Cetáceos del Mar Báltico y del Mar del Norte.

Datos clave:

- La dirección de la Secretaría es: PNUMA-CMS, Platz der Vereinten Nationen 1, 53113 Bonn (+ 49 228 815 2401 o cms.secretariat@cms.int).
- La Secretaría se estableció por primera vez en 1984.
- La Secretaría está administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Partes

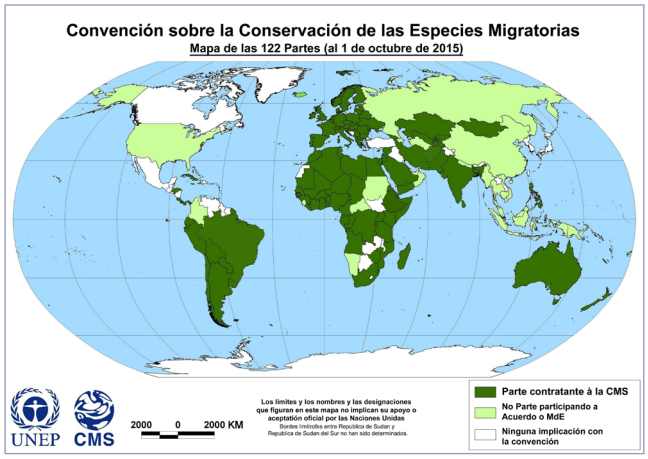

La Convención sobre Especies Migratorias tenía una mem¬bresía de 15 cuando entró en vigor el 1 de noviembre de 1983. La membresía alcanzó la cifra de 50, cuando Perú de adhirió en 1997, y en el momento de la Sexta Reunión de la Conferencia de las Partes en Ciudad del Cabo en 1999, había 65 partes contratantes. Yemen se convirtió en la Parte número 100 el 1 de diciembre de 2006. Con la adhesión de Brasil en octubre de 2015, el total llega a 122.

Europa y África proporcionan los mayores contingentes regionales con más de 30 Partes cada uno. Cada vez hay más miembros en las otras tres regiones también: Asia, Oceanía y las Américas.

La composición de la Convención ha crecido constantemente desde que ésta entró en vigor. Quince Partes de sumaron desde un primer momento y 1999, año de la Sexta Conferencia de las Partes fue testigo de la adhesión de diez nuevas Partes. Chile fue el primer país de las Américas en convertirse en Parte en 1983 y Australia el primero de Oceanía en 1991. El crecimiento de la membresía se aceleró de nuevo en 2005-6, que vio 12 nuevas Partes y 2008 con seis.

Una serie de países participa en los Acuerdos y Memoranda de Entendimiento regionales a pesar de no ser Partes de la Convención madre; este fenómeno es particularmente evidente en Asia (ver el sombreado verde claro en el mapa de arriba).

Algunos países han tomado la iniciativa en el desarrollo de acuerdos regionales. Por ejemplo, los Países Bajos condujeron la negociación de AEWA y es el país depositario del Acuerdo. El Reino Unido lideró EUROBATS y Mónaco ACCOBAMS. Australia es el depositario y gobierno anfitrión del Acuerdo sobre Albatros y Petreles, ACAP.

Al igual que la amplia cobertura mundial, las Partes de la CMS son muy diversas, incluyendo los grandes países del interior como Mongolia y Kazajstán y los pequeños estados insulares, como Mauricio y Cabo Verde. La Parte con mayor población es la India, con más de mil millones de habitantes, mientras que la menos poblada son las Islas Cook, con menos de 30.000. La Parte más grande según su área es Brasil (más de ocho millones y medio de kilómetros cuadrados), Mónaco es el más pequeño con una superficie de apenas dos kilómetros cuadrados.

Desiertos, montañas, estepas, bosques, lagunas y arrecifes, sabana y páramos helados, todos se dan dentro de los territorios o de las aguas de las Partes de la CMS.

Datos clave:

- El crecimiento constante de los miembros ha visto cómo el número de Partes alcanzaba el número 100 con la adhesión de Yemen en diciembre de 2006.
- La adhesión de Afganistán y Brasil en 2015, de los Emiratos Árabes Unidos y de Iraq en 2016 y de la República Dominicana y de Bosnia-Herzegovina en 2017 llegó el número total de Partes de 126.

Las Partes y el Crecimiento de la CMS

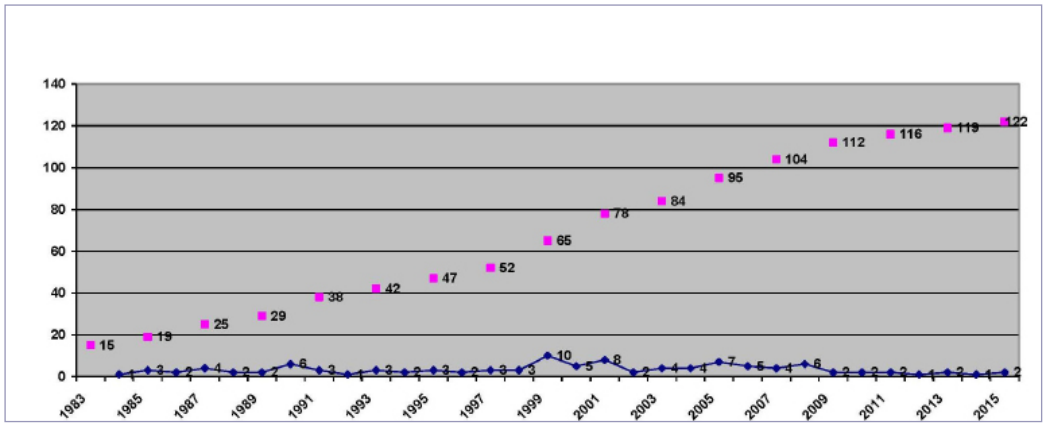

1. Camerún 11/1983
2. Chile 11/83
3. Dinamarca 11/83
4. Egipto 11/83
5. Unión Europea 11/83
6. Hungría 11/83
7. India 11/83
8. Irlanda 11/83
9. Israel 11/83
10. Italia 11/83
11. Luxemburgo 11/83
12. Países Bajos 11/83
13. Níger 11/83
14. Portugal 11/83
15. Suecia 11/83
16. Alemania 10/84
17. España 05/85
18. Noruega 08/85
19. Reino Unido 11/85
20. Somalia 02/86
21. Benin 04/86
22. Nigeria 01/87
23. Túnez 06/87
24. Malí 10/87
25. Pakistán 12/87
26. Ghana 04/88
27. Senegal 06/88
28. Finlandia 01/89
29. Panamá 05/89
30. Burkina Faso 01/90
31. Uruguay 05/90
32. Francia 07/90
33. Sri Lanka 09/90
34. Rep. Dem. del Congo 09/90
35. Bélgica 10/90
36. Arabia Saudita 03/91
37. Australia 09/91
38. Sudáfrica 12/91
39. Argentina 01/92
40. Mónaco 06/93
41. Guinea 08/93
42. Marreucos 11/93
43. Filipinas 02/94
44. República Checa 05/94
45. Eslovaquia 03/95
46. Suiza 07/95
47. Guinea-Bissau 09/95
48. Togo 02/96
49. Polonia 05/96
50. Perú 06/97
51. Chad 09/97
52. Liechtenstein 11/97
53. Rumania 07/98
54. Mauritania 07/98
55. Uzbekistán 09/98
56. Paraguay 01/99
57. Eslovenia 02/99
58. Kenya 05/99
59. Rep. Unida Tanzania 07/99
60. Letonia 07/99
61. Bulgaria 09/99
62. Grecia 10/99
63. Ucrania 11/99
64. La Ex-RY Macedonia 11/99
65. Mongolia 11/99
66. Congo 01/2000
67. Georgia 06/00
68. Uganda 08/00
69. Nueva Zelandia 10/00
70. Croacia 10/00
71. Tayikistán 02/01
72. Jordania 03/01
73. Rep. de Moldova 04/01
74. Malta 06/01
75. Gambia 08/01
76. Albania 09/01
77. Chipre 11/01
78. Santo Tomé y Principe 12/01
79. Lituania 02/02
80. Libia 09/02
81. Bolivia 03/03
82. Rep. Árabe Siria 06/03
83. Côte d'Ivoire 07/03
84. Belarús 09/03
85. Ecuador 02/04
86. Mauricio 06/04
87. Djibouti 11/04
88. Liberia 12/04
89. Eritrea 02/05
90. Rwanda 06/05
91. Austria 07/05
92. Seychelles 08/05
93. Samoa 11/05
94. Argelia 12/05
95. Bangladesh 12/05
96. Cabo Verde 05/06
97. Kazajstán 05/06
98. Islas Cook 08/06
99. Angola 12/06
100. Yemen 12/06
101. Madagascar 01/07
102. Honduras 04/07
103. Costa Rica 07/07
104. Antigua & Barbuda 10/07
105. Cuba 02/08
106. Rep. Islámica del Irán 02/08
107. Palau 02/08
108. Serbia 03/08
109. Gabón 08/08
110. Estonia 10/08
111. Montenegro 03/09
112. Mozambique 08/09
113. Etiopía 01/10
114. Guinea Ecuatorial 08/10
115. Armenia 03/11
116. Burundi 07/11
117. Zimbabwe 06/12
118. Eswatini 01/13
119. Fiji 04/13
120. Kirguistán 05/14
121. Afganistán 08/15
122. Brasil 10/15
123. Emiratos Árabes Unidos 5/16
124. Iraq 08/16
125. Rep. Dominicana 11/17
126. Bosnia-Herzegovina 12/17
127. Trinidad y Tobago 12/18
128. Líbano 06/19

Clave:

- La lista de las Partes de arriba muestra cuando la CMS entró en vigor para los países afectados. Los países europeos se muestran en azul oscuro, los países africanos en rojo, los países asiáticos en verde, los países del Pacifico en azul claro y los países de las Américas en negro.

Fundamentos y el Texto de la Convención

Las especies migratorias de animales tienen generalmente más riesgo de estar en peligro de extinción que las no migratorias, debido a que sus requerimientos de hábitat son mayores. Necesitan áreas para la reproducción y crianza de los jóvenes, áreas de invernada, y territorios para las etapas a lo largo de sus rutas de migración. Estos sitios tienen que – en diferentes grados – proporcionar suficientes suministros de alimentos y refugio.

El Artículo II del texto de la Convención text establece los principios fundamentales que subyacen en los objetivos de la CMS que a su vez se derivan de la Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Humano en 1972 y que se han tenido en cuenta a lo largo de la negociación del texto. Las Partes reconocen que la conservación de especies migratorias es importante y que los países del área de distribución deberían acordar para tomar acciones, y prestar especial atención a las especies migratorias y sus hábitats, particularmente aquellas con un estado de conservación desfavorable.

Las Partes reconocen también la necesidad de adoptar medidas a fin de evitar que una especie migratoria pase a ser una especie amenazada. En particular, las Partes deben promover, cooperar y apoyar la investigación relacionada con las especies migratorias; esforzarse por proporcionar protección inmediata para las especies migratorias incluidas en el Apéndice I; y procurar la conclusión de acuerdos relativos a la conservación y gestión de las especies migratorias incluidas en el Apéndice II.

Desde la entrada en vigor de la Convención, han sido concluidos un número de acuerdos así como varios Memoranda de Entendimiento (MdE). Los Acuerdos son: ACAP (albatros y petreles), ACCOBAMS (cetáceos), AEWA (aves acuáticas), ASCOBANS (pequeños cetáceos), EUROBATS (murciélagos), el Acuerdo sobre Gorilas y el Acuerdo sobre las Focas del mar de Wadden. Los MdEs cubren la Grulla Siberiana, el Carricerín, el Zarapito de Pico Fino, la Avutarda de Europa Central, el Cauquén Colorado, Aves de Pastizales del Sur de Sudamérica, Flamencos Altoandinos, Aves Rapaces de África y Eurasia, Tortugas Marinas (costa atlántica de África y Océano Indico y sureste de Asia), el Antílope Saiga, el Ciervo de Bukhara, el Huemul del Sur, Elefantes del oeste de África, la Foca Monje, el Dugongo, Tiburones, Cetáceos en la región del Pacífico Insular y Manatís y pequeños Cetáceos de África occidental y Macaronesia. Fichas individuales sobre estos acuerdos se han preparado como parte de esta serie.

Disposiciones de los Artículos:

Artículo I: Definiciones; Artículo II: Principios Fundamentales; Artículo III: Especies Migratorias en peligro; Apéndice I; Artículo IV: Especies Migratorias que deban ser objeto de ACUERDOS: Apéndice II; Artículo V: Directivas sobre la conclusión de ACUERDOS; Artículo VI: Estados del área de distribución; Artículo VII: La Conferencia de las Partes; Artículo VIII: El Consejo Científico; Artículo IX: La Secretaría; Artículo X: Enmiendas a la Convención; Artículo XI: Enmiendas a los Apéndices; Artículo XII: Efectos de la Convención sobre las convenciones internacionales y demás disposiciones legales; Artículo XIII: Arreglo de controversias; Artículo XIV: Reservas; Artículo XV: Firma; Artículo XVI: Ratificación, Aceptación, Aprobación; Artículo XVII: Adhesión; Artículo XVIII: Entrada en vigor; Artículo XIX: Denuncia; Artículo XX: Depositario

El texto de la Convención es disponible en varios idiomas en el sitio web de la CMS.

Cita clave:

"Me gustaría instar a todos los países que aún no son parte de la CMS a unirse. En la Convención encontrará una herramienta eficaz y especializada, preparada con apoyo técnico y financiero, que puede ayudarle a lograr los objetivos nacionales establecidos en las estrategias y planes de actuación relativos a la diversidad biológica"

Prof. Dr. Klaus Töpfer, ex Director Ejecutivo del PNUMA "25 Años de Viajes, PNUMA-CMS"

Los Apéndices

Pigargo de Pallas © Tim Loseby y una Orca © WDCS

El Artículo III de la Convención define el Apéndice I y las especies que están incluidas en él. El Apéndice I contiene especies migratorias que están amenazadas – en peligro de extinción en toda, o en una parte significativa de su área de distribución. Siempre que haya pruebas científicas disponibles de que una especie está en peligro de extinción, una especie migratoria puede ser incluida en el Apéndice I. Una especie puede ser eliminada del Apéndice I si dicha especie ya no está en peligro y no corre el riesgo de verse de nuevo de peligro. Hasta la fecha ninguna especie ha sido retirada de la lista.

Las Partes que son Estados del área de distribución para las especies del Apéndice I se esforzaran para conservar y restaurar los hábitats; para prevenir, eliminar, compensar o minimizar en forma apropiada, los efectos negativos de actividades o de obstáculos que dificulten o impidan la migración; y prevenir, reducir o controlar los factores que ponen en peligro a las especies. Esto incluye la adopción de medidas para controlar la introducción de especies exóticas o para eliminar las que hayan sido ya introducidas.

La captura de especímenes de especies del Apéndice I deberá estar prohibida con excepciones permitidas solamente con finalidades científicas; cuando este destinada a mejorar la propagación o supervivencia de la especie en cuestión; para satisfacer las necesidades de quienes utilizan dicha especie en el cuadro de una economía tradicional de subsistencia; o cuando circunstancias excepcionales las hagan indispensables. Las Partes que hagan excepciones deberán informar a la Secretaría.

La Conferencia de las Partes podrá recomendar a las Partes que son Estados del área de distribución de especies del Apéndice I emprender medidas adicionales de conservación para el beneficio de la especie.

El Artículo IV del texto de la Convención establece la definición del Apéndice II. Este Apéndice contiene especies con un estado de conservación desfavorable y que necesitan que se concluyan acuerdos internacionales para su conservación, cuidado y aprovechamiento. Igualmente contiene las especies cuyo estado de conservación se beneficiaría considerablemente de la cooperación internacional resultante de un acuerdo internacional.

Se alienta a las Partes que son Estados del área de distribución de las especies del Apéndice II a concluir Acuerdos para la conservación y gestión de las poblaciones de estas especies o toda parte de ellas geográficamente aislada. Se enviará una copia de cada uno de estos Acuerdos a la Secretaría.

Es posible para las especies ser incluidas en ambos Apéndices de la Convención, la especie en su conjunto puede aparecer en uno, mientras que una población particular aparece en el otro o se puede incluir sólo una población particular.

Datos clave:

- Aves y Mamíferos conforman la mayoría de las especies en la lista.
- La Mariposa Monarca (*Danaus plexippus*) es el único insecto de los Apéndices.
- También hay algunos reptiles (por ejemplo tortugas marinas) y peces (como esturiones y tiburones).

La Conferencia de las Partes

COP8 Nairobi © CMS

La Conferencia de las Partes (COP) es el principal órgano de toma de decisiones de la Convención tal como se establece en el Artículo VII del texto de la Convención. Se reúne una vez cada tres años, y establece el presupuesto y las prioridades de los tres años siguientes (el trienio). También decide sobre la modificación de los Apéndices, y considera los informes presentados por las Partes, el Consejo Científico y los Acuerdos establecidos en virtud de la Convención. También tiene la tarea de recomendar a las Partes si deben concertar nuevos acuerdos regionales para la conservación de especies o grupos de especies.

Todas las partes tienen derecho a asistir a la conferencia y a participar en las votaciones. Los Estados no parte de la Convención tienen derecho a enviar observadores, al igual que las organizaciones no gubernamentales activas en el campo de la conservación y otras organizaciones de las Naciones Unidas.

El Comité Permanente – la primera COP en 1985 estableció un Comité Permanente. Su tarea es supervisar el funcionamiento de la Convención y la Secretaría entre períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes. Su composición comprende los representantes regionales elegidos de las Partes, así como el Gobierno Depositario (Alemania) y el Gobierno anfitrión de la próxima y la última Conferencia de las Partes.

(ver hoja aparte sobre el Comité Permanente).

Reuniones de la Conferencia de las Partes – ha habido once reuniones de la Conferencia de las Partes hasta la fecha. Algunas se han celebrado en los centros de las Naciones Unidas, mientras que otras, como la COP6 y la COP7, han sido acogidas por una de las Partes. La 9ª reunión tuvo lugar en 2008 en Roma, Italia, la 10ª en Bergen, Noruega en 2011 y la 11ª en Quito, Ecuador en 2014. La 12ª está programada para llevarse a cabo en Manila, Filipinas en 2017.

Hubo alrededor de 50 delegados en la primera MOP en 1985 en representación de las diecinueve Partes en ese momento. La asistencia ha crecido constantemente desde entonces y una COP normalmente atrae a cientos de delegados y a un número similar de observadores en representación de los Estados no Partes, Organismos de las Naciones Unidas, las Secretarías de los Acuerdos establecidos en virtud de la Convención, ONGs de conservación y otros organismos internacionales que trabajan en el ámbito de la conservación y el uso sostenible.

El Consejo Científico de la Convención proporciona asesoramiento técnico a la Conferencia. El Consejo está compuesto por expertos nacionales y especialistas en auntos de taxonomía, en temas como cambio climático y en áreas geográfícas designados por la Conferencia (ver hoja aparte sobre el Consejo Científico).

Fechas y Lugares de las COP:

- COP1 Bonn, Alemania, 1985
- COP2 Ginebra, Suiza, 1988
- COP3 Ginebra, Suiza, 1991
- COP4 Nairobi, Kenia, 1994
- COP5 Ginebra, Suiza, 1997
- COP6 Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 1999
- COP7 Bonn, Alemania, 2002
- COP8 Nairobi, Kenia, 2005
- COP9 Roma, Italia, 2008
- COP10 Bergen, Noruega, 2011
- COP11 Quito, Ecuador, 2014

Comité Permanente

Miembros del Comité Permanente © Francisco Rilla CMS

La Primera Conferencia de las Partes de la Convención adoptó la Resolución 1.1 estableciendo un Comité Permanente, reconociendo la utilidad de un pequeño comité estable para supervisar la organización de las reuniones y la aplicación de la Convención.

El Comité Permanente es el responsable de llevar a cabo las actividades en nombre de la Conferencia, a fin de garantizar que las decisiones de la Conferencia se aplican; supervisar el presupuesto, hacer recomendaciones para su consideración en la próxima COP, prestar asesoramiento y orientación a la Secretaría, representar a la Conferencia de las Partes en las negociaciones con el Gobierno anfitrión y el PNUMA, con respecto a la Secretaría, actuar como un despacho en la Conferencia de las Partes y llevar a cabo cualquier otra tarea ad hoc que le sea asignada por la Conferencia de las Partes.

Presidencia del Comité – las Partes representadas en el Comité elegirán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. En la COP11 Noruega fue elegida para la presidencia (con Mongolia como Vicepresidente). Una lista de todos los ex titulares de la oficina de la Presidencia aparece más abajo.

Membresía – Alemania, en su calidad de depositario, es un miembro permanente del Comité. Las dos regiones con el mayor número de miembros (Europa y África) tienen tres representantes cado una; América del Sur y Central y el Caribe y Asia ambos tienen dos representantes y Oceania tiene uno (no hay Partes de América del Norte). La composición actual del Comité es la siguiente: Europa – Noruega (Presidente), Francia, Ucrania; África – Congo, Sudáfrica, Uganda; América del Sur y Central y el Caribe – Bolivia y Costa Rica; Oceania – Australia; y Asia – Mongolia (Vicepresidente) y Kirguistán. Ecuador y las Filipinas son también miembros como anfitriones de la COP11 y COP12 respectivamente. Miembros alternos son también elegidos encaso que el representante electo no pueda participar a le reunión. Los miembros alternos actuales son: Argelia, Argentina, las Filipinas, Georgia, Letonia, Malí, Pakistán, Panamá, la República Unida de Tanzania, Suiza y Tajikistán.

El Comité Permanente se reúne por lo general inmediatamente antes de la Conferencia de las Partes y brevemente inmediatamente después para elegir al Presidente y Vicepresidente. Entre periodos de sesiones, también se reúne normalmente una vez al año para cumplir con su función de seguimiento de los progresos en la aplicación del programa de trabajo de la Convención y desde la COP9 también ha tenido un Subcomité de Finanzas & Presupuesto.

Presidentes Elegidos del Comité Permanente

- Noruega (Europa) 2014 -
- Ghana (África) 2011-14
- Arabia saudita (Asia) 2008-2011
- Australia (Oceania) 2007-2008
- Reino Unido (Europa) 2002-2007
- Filipinas (Oceania) 1999-2002
- Arabia Saudita (Asia) 1997-1999
- Australia (Oceania) 1994-1997
- Reino Unido (Europa) 1988-1994
- Alemania (Depositario) -1988

Consejo Científico

Consejo Científico 12, Glasgow © CMS

Convención – El Artículo VIII de la Convención prevé la crea-ción de un Consejo Científico. El Consejo, cuya función principal es proporcionar asesoramiento científico a la Conferencia de las Partes y la Secretaría, se compone de expertos nacionales elegidos por las Partes junto con un número de especialistas designados por la Conferencia de las Partes.

Reglas de Procedimiento – Si bien el Consejo determina sus propias normas de procedimiento, los términos de referencia son establecidos por la Conferencia de las Partes. El Consejo asesora sobre las prioridades de investigación, ayuda a coordinar las investigaciones y considera la lista de especies de los dos apéndices de la Convención. Su otra función principal es asesorar sobre las medidas de conservación que deben adoptarse para beneficiar a las especies objeto de la Convención.

Expertos designadoes para la Conferencia – Después de la COP11 en Quito en 2014, los consejeros designados y sus campos de especialización son: Barry Baker (captura incidental), Colin Limpus (tortugas marinas), Rodrigo Medellín (fauna neotropical), Alfred Oteng-Yeboah (fauna africana), Taej Mundkur (fauna asiática), Rob Clay y Stephen Garnett conjuntamente (aves), Giuseppe Notarbartolo di Sciara (mamíferos marinos), Zeb Hogan (peces) y Colin Galbraith (cambio climático).

Presidentes del Consejo – Desde la creación del Consejo, los titulares de la oficina del Presidente han sido los siguientes: Michael Ford (Reino Unido), Wim Wolff (Países Bajos), Pierre Devillers (Unión Europea), Colin Galbraith (Reino Unido) y John Mshelbwala (Nigeria). El Presidente es el Sr Fernando Spina (Italia), que había servido previamente como Presidente de la COP9 en Roma. La vice-presidente es la Sra Malta Qwathekana de Sudáfrica.

Comité del Periodo de Sesiones del Consejo – A la COP11 las Partes decidieron (por Resolución 11.4) establecer el Comité del período de sesiones del Consejo Científico, compuesto por los consejeros designados por la COP y una selección representativa eligida de entre los consejeros designados por las Partes (tres cada una de las cinco regiones). La primera reunión del Comité debería tener lugar antes de la COP12.

Los detalles de las deliberaciones del Consejo están disponibles en la Secretaría o en el sitio web de la Convención (www.cms.int).

Reuniones del Consejo Científico

- ScC1 Ginebra, Suiza, 11-14 de octubre 1988
- ScC2 Bonn, Alemania, 14-15 de marzo de 1991
- ScC3 Ginebra, Suiza, 9-13 de septiembre de1991
- ScC4 Bonn, Alemania, 17-19 de mayo de1993
- ScC5 Nairobi, Kenia, 4-5 de junio de 1994
- ScC6 Bonn, Germany, 1-3 de noviembre 1995
- ScC7 Ginebra, Suiza, 10-16 de abril de 1997
- ScC8 Wageningen, Países Bajos, 3-5 de junio de 1998
- ScC9 Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 4-6 de noviembre de 1999
- ScC10 Edimburgo, Reino Unido 2-4 de mayo de 2001
- ScC11 Bonn, Alemania, 14-17 de septiembre de 2002
- ScC12 Glasgow, Reino Unido K, 31 de marzo -3 de abril de 2004
- ScC13 Nairobi, Kenia, 16-18 de noviembre de 2005
- ScC14 Bonn, Alemania, 14-17 de marzo de 2007
- ScC15 Roma, Italia 27-28 de noviembre de 2008
- ScC16 Bonn, Alemania, 28-30 de junio de 2010
- ScC17 Bergen, Noruega, 17-18 de noviembre de 2011
- ScC18 Bonn, Alemania, 1-3 de julio de 2014

Adhesión

Cómo acceder a la CMS y a los acuerdos vinculados a la CMS

Proceso de adhesión

1 El país reúne información y hace una evaluación preliminar de las consecuencias de la adhesión a la Convención.

2 Proceso interno para una decisión sobre la adhesión del país para obtenir las aprobaciones necesarias de la administración del Jefe del Estado o Gobierno o por medio de un debate parlamentario (puede incluir aprobación de una ley).

3 Preparación y firma del "instrumento de adhesión" por el jefe de estado o de gobierno o por el ministro de relaciones exteriores.

4 Un país pasa a ser Parte en el 1er día del 3er mes después de que sus documentos de adhesión ("Instrument de Adhesión" y "Nota Verbal") hayan sido enviados o entregados, así como aceptados, por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania, en Berlín, que actúa como Depositario.

Tras la conclusión de un tratado internacional, el texto queda abierto a la firma. Algunos gobiernos firmaron el tratado al final de la reunión de negociación, y otros añadieron su firma poco después. Después de un período determinado, el tratado está cer¬rado a nuevas firmas. La Convención de Bonn se concluyó el 23 de junio de 1979 y estuvo abierto a la firma hasta el 22 de junio de 1980.

Tras la firma, el siguiente procedimiento es para que el Tratado sea ratificado. Esto sirve como confirmación por la au¬toridad competente – el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, todo el Gabinete, el ministro responsable o el Parlamento - por medio de medidas legislativas o acto administrativo de la voluntad de ese país de ser parte en el tratado. Un país que no ha firmado un tratado en la etapa inicial todavía puede decidir pasar a ser parte de ella. En este caso, el país necesita adherirse al tratado. (Los términos aceptación o aprobación también se usan a menudo, así como la ratificación o adhesión para describir el instrumento por el cual un país indica su voluntad de estar obligado por los términos de un tratado).

Para que un tratado entre en vigor, por lo general es un requisito que un número mínimo de países confirmen su intención de obligarse por sus términos. En el caso de CMS, el Artículo XVIII es pecifica que la Convención debía entrar en vigor en el primer día del tercer mes siguiente a la fecha de depósito del decimoquinto instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. La CMS aprobó este hito y entró en vigor en noviembre de 1983. El Acuerdo para las Aves Acuáticas de África y Eurasia (AEWA), en reconocimiento del hecho de que la zona del Acuerdo abarca dos continentes enteros, requería de un mínimo de catorce ratificaciones o adhesiones, con al menos siete de cada zona: Eurasia y África.

Un tratado necesita de una autoridad designada que sirva como depositario, a la que todos los instrumentos de ratificación o de adhesión han de ser enviados. En el caso de CMS, el depositario es el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania, en el caso de AEWA es el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, y para EUROBATS lo es la oficina de Relaciones Exteriores y la Commonwealth del Reino Unido. Mónaco sirve como depositario de ACCOBAMS (Acuerdo para los cetáceos en el Mediterráneo y Mar Negro), mientras que para ASCOBANS (el Acuerdo para los pequeños cetáceos del Norte y el Báltico), este papel es cumplido por el Secretario General de las Naciones Unidas. Australia es el depositario del Acuerdo sobre albatros y petreles, ACAP.

Signatarios de la CMS: los signatarios originales de CMS son: Alemania, Camerún, República Centroafricana, Chad, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Egipto, España, Filipinas, Francia, Grecia, India, Irlanda, Italia, Jamaica, Luxemburgo, Madagascar, Marruecos, Níger, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Portugal, Reino Unido, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Togo y Uganda. Todos, excepto la República Centroafricana y Jamaica se han convertido posteriormente en Partes.

Los tratados internacionales, Convenciones, acuerdos y protocolos se rigen por la Convención de Viena sobre Legislación de los Tratados concluida en 1969. Ésta entró en vigor en 1980.

Presupuesto de la CMS

Las Partes establecen el presupuesto en la Conferencia de las Partes para un período de tres años (el trienio) de conformidad con el Artículo VII párrafo 4 de la Convención. Las Partes pagan contribuciones de conformidad con una escala acordada por la Conferencia. La CMS ha adoptado una versión modificada de la escala de evaluación, adaptada para reflejar que no todos los miembros de las Naciones Unidas son aún una Parte contratante de la Convención.

De acuerdo a la escala de la ONU, entre las Partes de la CMS Alemania es el principal contribuyente, seguido por Francia, el Reino Unido e Italia. Pagan el 15,6%, 12,2%, 11,3% y 9,7% respectivamente. En el caso de Alemania la suma ascendió a 1.6 millón€ para el trienio 2015-17. Los países con las escalas más bajas en la evaluación de las Naciones Unidas del 0,001% tuvieron que pagar sólo 164€ como su contribución.

La primera COP aprobó un presupuesto regular anual de sólo 112.000 US$, aumentando hasta 365.000$ para el año de la COP 2. Para el segundo trienio, el gasto total superó los 1,2 millones de dólares. En 1997, el año de la COP 5, cuando los gastos fueron mayores, el presupuesto fue de más de 1 millón de dolares por primera vez. El monto total asignado por las Partes para el trienio 2002-2005 fue de casi 5,5 millones de dólares. En la COP8 en Nairobi se decidió llevar a cabo las finanzas de la CMS en Euros en lugar de dólares de los EE.UU. y las Partes establecieron el presupuesto para los tres años de 6,6 millones de euros (aproximadamente 8,3 millones de dólares).

Así como para satisfacer los gastos de personal de la Secretaría, el presupuesto se utiliza para financiar las iniciativas de promoción e información, y las publicaciones de sensibilización científica y pública. Otra actividad importante que requiere del presupuesto es la organización de reuniones para elaborar nuevos acuerdos y aplicar los ya existentes y talleres de creación de capacidad, donde la experiencia y el "saber cómo" se pueden intercambiar y mejorar los esfuerzos de conservación. En el pasado, los excedentes en el presupuesto se utilizaron para financiar proyectos de conservación, pero éstos son ahora casi exclusivamente financiados mediante contribuciones voluntarias de las Partes o subvenciones de otros organismos, tales como el PNUMA o la Comisión Europea.

Como la Convención ha crecido, también lo han hecho los recursos asignados por las Partes a la Secretaría para llevar a cabo el programa de trabajo de la CMS

- 1987-1988 * US$ 482,100
- 1989-1991 US$ 1,282,957
- 1992-1994 US$ 1,962,019
- 1995-1997 US$ 2,700,155
- 1998-2000 US$ 3,683,800
- 2001-2002 * US$ 3,225,025
- 2003-2005 US$ 5,441,289
- 2006-2008** € 6,618,655
- 2009-2011** € 6,943,087
- 2012-2014** € 7,313,245
- 2015-17** € 7,442,629

* Bienio en vez del normal trienio

** Presupuesto realizado ahora en Euros

Hitos de la CMS

1972: La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano pide un tratado internacional para proteger especies en peligro de extinción de la fauna silvestre migratoria.

1974: El Consejo de Administración del PNUMA encarga al Director Ejecutivo realizar un instrumento para las especies migratorias. Los borradores del Centro de Derecho Ambiental de UICN, el primer texto.

1976: PNUMA y UICN convocan una reunión ministerial para definir el alcance de la Convención de Especies Migratorias.

1979: Conferencia Diplomática se celebra en Bonn y aprueba la versión final del texto de la CMS después de que una Declaración de los Estados Africanos evita la petición del grupo de presión para la exclusión de la vida marina.

1983: La Convención entra en vigor el 1 de noviembre, después de la ratificación por el número requerido de Partes.

1984: La Secretaría de la CMS se establece en Bonn.

1985: La Primera Conferencia de las Partes (COP)

1990: El Acuerdo sobre la Conservación de Focas en el Mar de Wadden es aprobado.

1991: COP3 instiga Acciones Concertadas para la aplicación de la Convención; El Acuerdo del Mar de Wadden entra en vigor.

1992: Convención sobre la Biodiversidad abre a la firmare.

1993: El Memorando de Entendimiento (MdE) para la Grulla siberiana es el primer instrumento de este tipo concluido en el marco de la CMS.

1994: EUROBATS (murciélagos Europeos) y ASCOBANS (pequeños cetáceos del Mar Báltico y del Mar del Norte) entran en vigor. El Memorando de Entendimiento del Zarapito de Pico Fino entra en vigor.

1995: El Acuerdo de Aves Acuáticas Migratorias de África y de Eurasia (AEWA) es firmado por 53 Estados.

1996: ACCOBAMS (cetáceos de los mares Mediterráneo y Negro), aprobada.

1997: Comenzado Programa de Pequeñas Subvenciones.

1999: AEWA entra en vigor. El MdE para la Grulla Siberiana revisado y el MdE sobre las Tortugas de la Costa Atlántica de África entran en vigor.

2001: ACAP (Albatros y Petreles), aprobada. ACCOBAMS entra en vigor. Los MdEs sobre la Avutarda y Tortugas Marinas del Océano Índico entran en vigor.

2002: El MdE sobre el Ciervo de Bukhara entra en vigor.

2003: El MdE sobre el Carricerín entra en vigor. La CMS se une a la Evaluación de Ecosistemas del Milenio.

2004: ACAP entra en vigor. La CMS celebra su Jubileo de Plata.

2005: La CMS adopta el Euro y las Partes convienen en un 50% de aumento del presupuesto. El MdE sobre el Elefante de África Occidental entra en vigor.

2006: El MdE sobre los Cetáceos de la Región de las Islas del Pacífico entra en vigor. Yemen se convierte en la Parte n° 100 de la CMS. La primera campaña "Año del …" de la CMS (para tortugas marinas) se lleva a cabo.

2007: La CMS lanza el Año del Delfín con la empresa de viajes TUI, la Whale and Dolphin Conservation Society y asociados de las Naciones Unidas.

2008: Acuerdo sobre la Conservación de Gorilas y sus Hábitats.

2009: Año del Gorila; la CMS celebra su 30ª aniversario y membresía alcanza 110 Partes. Se abre la oficina de Abu Dabi.

2010: Año internacional de la Biodiversidad

2011-12: Año del Murciélago

2014: Membresia alcanza 120 Partes

Fechas clave:

- La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano se celebra en Estocolmo en 1972 elevando una petición de un tratado internacional para proteger las especies migratorias.
- La Convención sobre las Especies Migratorias es negociada en 1979.
- La Convención sobre las Especies Migratorias entra en vigor en 1983.
- La Parte n° 100 se adhiere a la CMS en 2006.

Plan Estratégico

Reunión sobre el Plan Estratégico, Sudáfrica 2013 © Francisco Rilla PNUMA/CMS

La 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes (Quito, 2014) aprobó Resolución 11.2 y con ella el "Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023" (SPMS), que había sido elaboradao por un grupo de trabajo ad hoc establecido por la COP10.

En vista del hecho de que la Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Diversidad Biológica reconoció a través de la Decisión X/20 a la CMS como socio principal en la conservación y el uso sostenible de especies migratorias en toda su área dedistribución, el SPMS es un espejo dell Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 junto con las Metas de Aichi. De esta manera, la CMS honra el compromiso adquirido en el Grupo de Gestión Ambiental de la ONU (EMG) para identificar medidas para la aplicación eficaz y eficiente del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica a través del sistema de las Naciones Unidas. La Resolución 11.2 también destacó el papel de las Estrategias y Planes de Acción Nacionales de Biodiversidad (EPANB) como instrumentos eficaces para promover la aplicación del Plan Estratégico para la Biodiversidad y la integración de la biodiversidad en el ámbito nacional, así como su relevancia para la implementación de un número de acuerdos ambientales multilaterales (AMUMA) como la CMS.

El SPMS se subdivide en una serie de capítulos; Capítulo 1: Justificación, Capítulo 2: Visión y Misión, Capítulo 3: Objetivos y metas estratégicos y Capítulo 4: Creando condiciones propicias para la Implementación. El Plan tiene también dos Anexos: Anexo A: Correspondencia entre el SPMS y las Metas de Aichi y Anexo B: Indicadores orientativos del Plan Estratégico. Capítulo 3 incluye cinco objetivos cubriendo 16 metas y su-metas adicionales. Los cinco objetivos son:

Objetivo 1: Abordar las causas subyacentes de la disminución de las especies migratorias mediante la incorporación de las prioridades de conservación y uso sostenible pertinentes en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad

Objetivo 2: Reducir las presiones directas sobre las especies migratorias y sus hábitats

Objetivo 3: Mejorar el estado de conservación de las especies migratorias y la conectividad ecológica y la resiliencia de sus hábitats

Objetivo 4: Mejorar los beneficios para todos a partir del estado de conservación favorable de las especies migratorias

Objetivo 5: Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad

Existe una estrecha correlación entre las Metas de Aichi de la CDB y los objetivos dieciséis contenidos en Plan Estratégico de CMS. Sólo el objetivo 3 del Plan Estratégico de CMS (arreglos nacionales y de los gobierno regionales e internacionales, acuerdos que afectan a las especies migratorias y sus sistemas de migración han mejorado de manera significativa, por lo que los procesos de las políticas pertinentes, legislativas y de aplicación más coherente, responsable, transparente, participativo, equitativo e inclusivo). Además el Plan Estratégico de CMS Meta 9 (La acción y la cooperación internacional y regional entre los Estados para la gestión de la conservación y eficaz de las especies migratorias refleja plenamente un enfoque de sistemas de migración, en el que todos unidos comparten la responsabilidad de participar en dichas acciones de forma concertada para la especie en cuestión) no tienen contrapartida directa en el Aichi objetivos.

Datos clave:

- Se está desarrollando un conjunto de indicadores para medir el éxito del Plan Estratégico para las especies migratorias.
- También habrá un "Volumen complementario" que se fija las actividades e instrumentos que faciliten la aplicación del Plan.